

ESTA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO TIENS UNA OGENCIA ANUAL Y DEBERÁ RENOVARSE EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE CADA AÑO Y SOLO AMPARA EL FUNCIÓNAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO ARRI AJ EÑAL DO, CONFORME A LA LEY DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA 100, ASÍ MISMO, DEBERÁ PERMANECER EN UN LUGAR VISIBLE COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULA 58, SACCION III DEL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUINTANA 100.

MANTENER EN UN LUGAR VISIBLE

JERSION PUBLICA

Con fundamento en la dispuesto por la artículas 5°, fracción III y 33 fracción VII del Código Fiscal Municipal para el Estado de Quintana Roo, 33 fracción II, del Reglamento de la Aziministración Pública Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, 17 fracción XVII del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo, 100 párrafo 2° y 3° de la Ley de Hacienda del Municipio de Tulum, Quintana Roo, se hace constar que el presente documento ampara el funcionamiento del:



JERSION PUBLICA